

CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES DE CULTURA

Adjudicatario: LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L.

Expte nº 2023/PAS/017

En Pozuelo de Alarcón, a 6 de septiembre de 2024

COMPARECEN

De una parte, D^a. MACARENA LORA GÓMEZ, Tercera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, asistida de D. RICARDO HERRERO HERRERO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por sustitución.

Y de otra, D. PAULINO LÓPEZ ANTONA GARCÍA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 52086912P y con domicilio, a efectos de notificaciones en Getafe, Madrid, C/ Daoiz, 30

INTERVIENEN

D^a. MACARENA LORA GÓMEZ, actuando en representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por delegación de Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 5 de abril de 2024, y

D. PAULINO LÓPEZ ANTONA GARCÍA, actuando en nombre y representación de LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L., con C.I.F. B88014675, con domicilio social en Getafe, Madrid, C/ Daoiz, 30, y constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 23 de enero de 2018, ante el Notario D. Domingo Pérez del Olmo, número 200 de su protocolo.

D. PAULINO LÓPEZ ANTONA GARCÍA se halla facultado para suscribir el presente documento como administrador único, de conformidad con la mencionada escritura y el Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de fecha 23 de enero de 2024.

Quienes reconociéndose la capacidad suficiente para este acto

EXPONEN

PRIMERO.- El Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, en sesión de fecha 26 de octubre de 2023, en relación con el expediente de contratación número 2023/PAS/017, acordó:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, nº 2023/PAS/017, SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 8.400,00 €, IVA no incluido (10.164,00 €, IVA incluido).

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 10.164,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341.22602, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2024.

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2024 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

SEGUNDO.- Celebrada la licitación y formulada propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, previos los informes técnicos pertinentes, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de julio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Dar por retirada la oferta de 47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L por no haber presentado en el plazo establecido la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, Expte. 2023/PAS/017, a LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. con CIF B88014675, en las siguientes condiciones:

- Precio grabación: 350,00 €/pieza I.V.A. no incluido (423,5 € IVA incluido).*
- Importe máximo por la duración inicial de un año: 7.350,00 € IVA no incluido (8.893,5 € IVA incluido)*
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Tercero.- Disponer un gasto en favor de LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L. por un importe máximo de 8.893,5 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.22602, Promoción cultural. Publicidad y propaganda, debiéndose proceder al reajuste de anualidades para adecuar los créditos al plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Quinto.-Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.”

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón en sesión de 21 de diciembre de 2023 acordó aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, quedando extinguida su personalidad jurídica, sucediéndole universalmente el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en todos sus bienes, derechos y obligaciones, todo ello con efectos de 1 de abril de 2024.

El acuerdo de disolución ha quedado definitivamente aprobado, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 44 de 21 de febrero de 2024.

Por tanto, en la actualidad el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón ha quedado subrogado en los derechos y obligaciones dimanantes del presente expediente de contratación aprobado y tramitado por el Patronato Municipal de Cultura.

Conforme a lo expuesto, los comparecientes,

O T O R G A N

PRIMERO.- D^a. MACARENA LORA GÓMEZ, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y D. PAULINO LÓPEZ ANTONA GARCÍA, en nombre y representación de LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L., formalizan el presente contrato que se regirá por las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** La mercantil LA AGENCIA DE PUBLICIDAD DEL SUR, S.L., se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EDICIÓN AUDIOVISUAL DE VIDEOS INSTITUCIONALES DE CULTURA, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
2. **PRECIO.** El precio de la grabación es de 350,00 €/pieza IVA no incluido (423,5 € IVA incluido)
- 3.- **IMPORTE MÁXIMO.** El importe máximo por la duración inicial de un año es de 7.350,00 € IVA no incluido (8.893,5 € IVA incluido)
4. **PERSONAL.** El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
5. **PLAZO DE DURACIÓN.** Un año desde la formalización del contrato, prorrogable por un año más.
6. **FORMA DE PAGO.** Mediante facturas a mes vencido por la suma de grabaciones reales efectivamente realizadas en cada mes de servicio.

A efectos de agilizar la tramitación de las facturas, los centros gestores le remitirán al contratista el número de operación contable y el documento de conformidad con la prestación realizada, para que pueda ser indicado y acompañado en la factura a presentar.

7. PENALIDADES. Conforme a lo estipulado en la cláusula 35ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 24 del Anexo I.

SEGUNDO.- El contrato se regirá por lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, los que el adjudicatario acepta de forma incondicionada, dejando firmada una copia de los mismos para su constancia en el expediente. En todo lo no dispuesto en el presente documento, o en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el contrato se regirá por lo dispuesto en la normativa que se reseña en la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- La adjudicataria se obliga a la ejecución de todas y cada una de las prestaciones incluidas en el presente contrato, asumiendo las obligaciones y compromisos que se indican en el presente documento y en la documentación aneja, admitiendo especialmente en garantía de los mismos las que a tal efecto tiene constituida.

CUARTO.- En caso de que sea necesario elevar a escritura pública el contrato, o así lo solicite el contratista, serán de su cuenta los gastos que de ello se deriven. Todos los gastos e impuestos derivados de esta contratación serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

QUINTO.- La firma de este contrato implica la aceptación de las condiciones de Protección de Datos de Carácter Personal que rigen este contrato, sometiéndose íntegramente al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo, LOPDDGDD) o normas que las sustituyan.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, y legitimados en base a la formalización y ejecución del contrato, serán tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos competentes) en los supuestos previstos legalmente.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del citado Ayuntamiento.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid) acreditando su identidad. Podrá consultar la Política de Privacidad en www.pozuelodealarcon.org.

LORA GOMEZ, MARIA MACARENA
Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social
06-09-2024 14:03:39

52086912P
PAULINO
LOPEZ ANTONA
(R: B88014675)

Firmado digitalmente
por 52086912P
PAULINO LOPEZ
ANTONA (R: B88014675)
Fecha: 2024.09.06
10:57:21 +02'00'

Fdo.- D^a. MACARENA LORA GÓMEZ

Fdo.- D. PAULINO LÓPEZ ANTONA GARCÍA

HERRERO HERRERO, RICARDO
Por Sustitución del Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y
Concejal Secretario
06/09/2024 15:07

Fdo. D. RICARDO HERRERO HERRERO